

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 30 de noviembre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 073V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0720V-2021-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 30 de noviembre de 2021, en el que se adjunta el Oficio N° 0126-2021-U.I-FIPA, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACUÍCOLA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACUICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2020", presentado por la Bachiller de Ingeniería Pesquera: Srta. CABRERA SIMON ALISON ESTEFH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 79° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 031V-2020-DFIPA de fecha 07 de diciembre de 2020 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACUÍCOLA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACUICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2019", presentado por la Bachiller de Ingeniería Pesquera: Srta. CABRERA SIMON ALISON ESTEFH;

Que, mediante Resolución N° 039V-2021-DFIPA de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACUÍCOLA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACUICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2019", presentado por la Bachiller de Ingeniería Pesquera: Srta. CABRERA SIMON ALISON ESTEFH.;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, en la cual designa el Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACUÍCOLA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACUICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2020", presentado por la Bachiller de Ingeniería Pesquera: Srta. CABRERA SIMON ALISON ESTEFH;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con

eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "**EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACUÍCOLA SOBRE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACUICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2020**", presentado por la Bachiller de Ingeniería Pesquera: **Srta. CABRERA SIMON ALISON ESTEFH**, conformado por:

Mag.	WALTER ALVITES RUESTA	Presidente
Ing.	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	Secretario
Dr .	JUAN VALDIVIA ZUTA	Vocal
Dr.	WILMER HUAMANI PALOMINO	Suplente
M. Sc.	ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)